



CONVOCATORIA 2024 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como administración local, contribuye en su responsabilidad de fomentar y apoyar la participación activa de las Asociaciones de Mujeres de Dos Hermanas (AAMM), a través de la concesión de subvenciones, a la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Por ello, la Concejala Delegada de Igualdad considera oportuno proceder a su convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Dos Hermanas

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca para el ejercicio 2024, en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Asociaciones de Mujeres de Dos Hermanas, sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Dos Hermanas, para la financiación de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Así mismo, la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y en la web municipal.

SEGUNDA. PRINCIPIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de la presente convocatoria y bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 16, de fecha 21 de enero de 2014.

Y las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones por la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las AAMM en materia de actividades y adquisición de equipamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 111, de fecha 17 de mayo de 2023.

TERCERA. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

- 1) Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres, para los siguientes proyectos de:
 - a) mantenimiento y actividades:
 - Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
 - Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.
 - Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres, para asumir liderazgo, desde una perspectiva de género.
 - Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.
 - Proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
 - b) Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres, para la realización de inversiones de equipamiento que fomenten el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red.
- 2) No serán subvencionables:
 - a) Proyectos que comprendan actividades de ocio exclusivamente.
 - b) Proyectos que no incorporen el enfoque de género.
 - c) Proyectos cuyo objeto sea la atención a mujeres víctimas de violencia.

CUARTA. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1) A los efectos previstos en el apartado sexto de las Bases Reguladoras, se establecen las siguientes cuantías máximas:



- 1.500 euros para proyectos de mantenimiento y actividades:
 - Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
 - Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.
 - Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres para asumir funciones de liderazgo, desde una perspectiva de género.
 - Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.
 - Proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

 - 1.000 euros para proyectos de equipamiento que fomenten el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red.
- 2) El importe de la subvención se corresponderá con el 100% de la cuantía subvencionable solicitada. En ningún caso la cuantía de la subvención solicitada para la ejecución de un proyecto podrá ser superior a las cuantías establecidas en el punto anterior.
- 3) La concesión de las subvenciones se financiará, para el ejercicio 2023, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de gastos:
- La partida presupuestaria de gastos 2310 48004, cuya cuantía máxima asciende a 6.000 euros financiará los siguientes proyectos de mantenimiento y actividades:
 - Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
 - Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.
 - Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres para asumir funciones de liderazgo, desde una perspectiva de género.
 - Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.
 - Proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

 - La partida presupuestaria de gasto 2310 78003, cuya cuantía máxima asciende a 4.000 euros financiará los proyectos de equipamiento que fomenten el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red.
- 4) La cuantía total máxima estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes y condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en



las Bases de ejecución del Presupuesto que ha de aprobar el Ayuntamiento Pleno para el ejercicio corriente.

QUINTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias serán las Asociaciones de Mujeres que tengan domicilio social en Dos Hermanas y figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de esta localidad, con un año mínimo de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Así mismo, las AAMM que soliciten subvención, habrán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones. Todos los requisitos deberán mantenerse hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos. (Art. 5.1 a) de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Artículo 13.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

En cualquier caso, quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones, aquellas AAMM que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tanto los gastos de inversión en equipamiento como los corrientes de mantenimiento o los de actividades y programas se encuentran detallados en la Base Cuarta Reguladora de la subvención.

En particular, se considerarán gastos subvencionables:

Gastos de inversión en equipamiento:

- Adquisición de ordenadores personales y/o portátiles.
- Adquisición de impresoras, escáner y otros elementos de ofimática que tenga la consideración de equipamiento.
- Adquisición de cañón de video y/o pantalla para proyección.
- Adquisición de cámaras fotográficas digitales y/o videos
- Adquisición de cableado, equipo de megafonía y altavoces.
- Aires acondicionados y otros electrodomésticos necesarios para la realización de actividades.
- Cualquier otro bien mueble necesario para la realización de actividades que no sean susceptibles de uso particular.

Gastos corrientes de mantenimiento:

- Gastos de suministros.
- Gastos derivados de la realización de obras menores para el mantenimiento de la sede.
- Gastos de combustible, hasta un máximo del 15% del total de la subvención concedida.
- Gastos de telefonía e internet.



- Gastos de limpieza.
- Gastos de seguridad.
- Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los derivados de la Responsabilidad civil y accidentes. Se considerarán subvencionables también aquellos gastos, que bajo los conceptos desarrollados en el presente punto, sean de aplicación directa para el mantenimiento de las sedes sociales.
- Tasas municipales que afecten al desarrollo de las actividades.

Gastos de actividades y programas:

- Gastos de personal: Solo se incluirán los sueldos y salarios de las personas receptoras de los mismos que se dediquen al desarrollo del programa subvencionado. (Nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda).
- Gastos de materiales: Costes de adquisición de material fungible (reprografía, papelería, etc.)
- Gastos de Publicidad y promoción de las actividades del proyecto: inserciones en páginas web, cuñas radiofónicas, anuncios de prensa, folletos, libros y carteles, así como de otros tipos de materiales que estén vinculados exclusivamente al desarrollo de la actividad.
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de ponentes estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el Proyecto.

Se entiende como gastos de ponentes exclusivamente los de impartición de horas lectivas, tanto teóricas como prácticas. El importe máximo por ponente será de 100 euros por hora lectiva impartida por el/la ponente. Las fracciones de hora se pagarán proporcionalmente.

- Gastos de manutención, alojamiento y transporte, estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto.
- Gastos asociados a transferencias bancarias, como medio de pago de los gastos del proyecto, gastos de administración específicos de gestoría derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto, así como los gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto.
- Gastos derivados de la adquisición de alimentos hasta un máximo del 30% del total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas. Quedan excluidas de la presente convocatoria las subvenciones otorgadas por cualquier Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la misma finalidad.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Dos Hermanas la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los conceptos subvencionados por la presente convocatoria, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.



En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento) podrá ser superior al coste presupuestado.

Si de los datos aportados por la entidad, con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constatará que el importe total de las subvenciones concedidas excediese del coste subvencionado, se minorará la aportación del Ayuntamiento en el importe de la diferencia entre ingresos totales y coste presupuestado.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Dos Hermanas se reserva la posibilidad de iniciar un procedimiento de reintegro por la cuantía que sobrepase el total de la cantidad, en caso de que se hayan recibido diversas subvenciones para el mismo concepto.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la entidad sobre subvenciones solicitadas a otras administraciones o instituciones públicas o privadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

OCTAVA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 1) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- 2) Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que se incluye como Anexo I y Anexo II directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3) Los impresos de solicitud, se podrán obtener en la dirección Web www.doshermanas.es, así como en la sede del Centro Municipal de Información a la Mujer de Dos Hermanas (Sevilla) y se entregarán, preferentemente, en el Registro General. Así mismo se podrán entregar en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4) La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las mismas.
- 5) Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder participar en la presente convocatoria se deberá aportar en primera instancia la siguiente documentación:



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y DE EQUIPAMIENTO

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IDONEIDAD, COMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE DEUDAS DE NATURALEZAS TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

- Autorización para la petición de certificados tributarios.
- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
- Modelo de autorización para que el ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de la agencia estatal de administración tributaria y de la administración local.

DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones (LGS), en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, el área técnica competente de la Delegación de Igualdad, que instruye la convocatoria de subvención, comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a las entidades interesadas, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

UNDÉCIMA. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Igualdad, y la resolución del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Una vez recepcionadas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión Municipal de Subvenciones presidida por La Delegada de Igualdad y compuesta por una representante del personal técnico del Área que ostenta la función de secretaria y dos representantes del Consejo Sectorial de Mujeres, que serán quienes valoren las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor. La evaluación se efectuará conforme a los criterios de valoración que para los diferentes tipos de proyectos subvencionables se recogen en la Base decimoprimeras.

Recibido el informe, la Delegada de Igualdad dictará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada se notificará a las AAMM interesadas.

En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las alegaciones o reformulaciones por parte de las AAMM interesadas, a través de la presentación del **Anexo III: Formulación de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos**



Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las AAMM interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo en el supuesto de que por las interesadas no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, la Delegada de Igualdad formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la identidad de la asociación o asociaciones solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de entidades solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La notificación contendrá como mínimo:

- La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión

Se considerará el correo electrónico como medio preferente para recibir notificaciones y comunicaciones cuando la entidad solicitante disponga del mismo y lo indique en su solicitud. Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción de contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario/a y remitente.



DUODÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Para proyectos de Inversión en equipamiento: (máximo

1. Número de personas asociadas, hasta 40 puntos

1.1. A partir de 41, se valorará hasta 40 puntos

1.2. De 31 a 40, se valorará hasta 30 puntos

1.3. De 20 a 30, se valorará hasta 20 puntos

1.4. Menos de 20, se valorará hasta 10 puntos

2. Vinculación con las líneas estratégicas previstas por la Delegación de Igualdad, hasta 25 puntos (Marcar lo que proceda y justificarlo)

a) Crear espacios de encuentro, formación y participación activa de las mujeres para el Empoderamiento, el liderazgo femenino y la calidad de vida de las mujeres (cultura, salud, ocio, medio ambiente...): 10 puntos.

b) Promover la Igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género: 10 puntos.

c) Fomentar el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red: 5 puntos.

2. Propuesta de actividades o programas a organizar por la asociación o en colaboración con la Delegación de Igualdad, máximo 40 puntos

a) Relacionados con el encuentro, formación y participación activa de las mujeres para el empoderamiento, el liderazgo femenino y la calidad de vida de las mujeres (cultura, salud, ocio, medio ambiente...): 10 puntos por cada uno.

b) Relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género: 10 puntos por cada uno.

c) Relacionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red: 10 puntos por cada uno.



3. La asociación cuenta con las nuevas tecnologías para la gestión de su trámite interno y su relación con personas asociadas y con la Administración Pública, máximo 20 puntos.

La Asociación de Mujeres cuenta con (marcar lo que proceda):

- a) Página web, blog, redes sociales: 10 puntos.
- b) Gestión informatizada de actas, registro de personas asociadas y/o contabilidad (aportar copia de algún acta u otro documento realizado a ordenador): 10 puntos.

Para el proyecto de mantenimiento y actividades (máximo 100 puntos):

1 Número de personas asociadas, hasta 40 puntos

- 3.1. A partir de 41, se valorará hasta 40 puntos
- 3.2. De 31 a 40, se valorará hasta 30 puntos
- 3.3. De 20 a 30, se valorará hasta 20 puntos
- 3.4. Menos de 20, se valorará hasta 10 puntos

2 Vinculación con las líneas estratégicas previstas por la Delegación de Igualdad, hasta 10 puntos

- a. Crear espacios de formación y participación activa de las mujeres para el Empoderamiento: 5 puntos.
- b. 1.2 Fomentar el uso de las tecnologías de la comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red: 5 puntos

**3 ¿Cuántos años de antigüedad tiene la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones?
Un punto por cada dos años con un máximo de 20 puntos.**

- Nº de años _____ Puntos _____

Fórmula de aplicación para el cálculo de la subvención en mantenimiento y actividades:

Para la concesión de las subvenciones, y siempre con el conocimiento previsto en la base tercera, se aplicará la siguiente fórmula:

Subvención a conceder = Puntos obtenidos por la asociación beneficiaria x 15 (1.500 € a dividir entre el número máximo posible de puntos 100).



En caso de que la suma total de las subvenciones a conceder superase la cuantía prevista de 4.000 euros para equipamiento o 6.000 euros para mantenimiento y actividades, el valor en euros del punto se ajustará y se calculará la cuantía de subvención a percibir según el valor resultante.

DECIMOPRIMERA: RECURSOS.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria y bases es un acto de trámite cualificado, contra el que podrán interponerse los recursos procedentes.

Contra el acuerdo de concesión de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde que reciban la notificación, ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

DECIMOSEGUNDA. REVISIÓN DE ACTOS.

En materia de revisión de actos, se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Además de justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias y de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, estarán sujetas a las obligaciones que la Ley General de Subvenciones 38/03 y el Reglamento que la desarrolla RD 887/06 prevé para las entidades beneficiarias de subvenciones.

DECIMOCUARTA. CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones (LGS).

DECIMOQUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán referirse necesariamente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se



realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas comprobará la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2025.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega a la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que le fue concedida la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en los tres primeros meses del año 2025. A tal fin deberá presentar la siguiente documentación:

- ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Recibos y facturas originales de los gastos realizados generados por la actividad objeto de la subvención, en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.

- **Documentos acreditativos** de la efectiva realización del pago: en caso de pago en efectivo y de que el documento justificativo sea la misma **factura**, deberá indicar “efectivo”, no pudiendo hacerse mediante esta modalidad en importes superiores a 500 €. En caso de pagos mediante transferencias, y tarjetas bancarias, se aportará el correspondiente extracto bancario comprensivo del mismo.
Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden que aparecen consignados en el Anexo IV: Cuenta justificativa de gastos.
- **Declaración responsable de la representante legal** de la entidad relativo a que la subvención ha sido destinada íntegramente a la finalidad para la que se concedió (según modelo Anexo IV).

Igualmente serán aplicables las distintas precisiones recogidas en la Base Decimoséptima Reguladora de la Subvención.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio fijado para la realización de la actividad subvencionada.



- **Memoria** sobre las actividades realizadas e inversiones ejecutadas señalando el número de documento justificativo correspondiente del Anexo IV: Cuenta justificativa de gastos, incluyendo su correspondiente documento acreditativo de las medidas de publicidad de la subvención concedida, firmada por la presidenta de la AM.

En cualquier caso, será de aplicación el artículo 27 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

La presentación de estos documentos justificativos se realizará preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento o mediante su sede electrónica, en un plazo máximo que finalizará a los tres meses de haberse hecho efectivo el pago de la subvención o de la finalización de la actividad, si la resolución se dictase con anterioridad a la ejecución de la misma.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la documentación pertinente, se requerirá a las entidades beneficiarias para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presenten la misma, así como notificándoles de la posibilidad de un inicio de expediente de reintegro.

Si se justifica por importe inferior al concedido, se harán los cálculos oportunos para proceder a la devolución de la parte proporcional de la subvención en relación con la cantidad no justificada.

DECIMOSEPTIMO. REINTEGRO

Conforme a lo establecido en el apartado decimoctavo de las Bases Reguladoras, procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, con las especialidades previstas en el art. 42 LGS.

DECIMOCTAVA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Respecto a la determinación de sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

DECIMOSEXTO. EFECTOS

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dos Hermanas (Sevilla), a la fecha de la firma del documento.-

La Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, M^a de los Reyes Garrido Jaén.



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE EQUIPAMIENTO A ASOCIACIONES DE MUJERES

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Igualdad

Fecha de la convocatoria: 2024

Línea de subvención para la dotación de Equipamiento a Asociaciones de Mujeres.

1. DATOS DE ENTIDAD SOLICITANTE Y PERSONA REPRESENTANTE

Entidad solicitante:

Asociación de Mujeres:	
CIIF:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Persona Representante:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Domicilio:	
Motivo de la representación:	

2. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

¿AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura a efectos de notificaciones?

SI

NO

Indique la dirección electrónica y/o número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en relación con su solicitud:

Apellidos y Nombre:	
DNI:	Número de móvil:
Correo electrónico:	

3. DATOS BANCARIOS

IBAN:



4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que daré a conocer el carácter público de la financiación, con la incorporación del escudo y la delegación que realiza la convocatoria de subvenciones de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, siguiendo el art. 14.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TAMBIÉN DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

1. ¿Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, si existiera, la documentación exigida en las bases reguladoras?

SI

NO

2. ¿He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud a otras Concejalías del Ayuntamiento de Dos Hermanas?

SI

NO

3. ¿Me hallo incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras?

SI

NO

4. He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, privados, nacionales o internacionales.

SI

NO

Solicitadas

Fecha/Año - Otras administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales – Importe

.....

Concedidas

Fecha/Año - Otras administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales - Importe

.....

Otra/s (Especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe **de..... euros.**

En Dos Hermanas a..... de.....de 2024

La entidad solicitante/representante

Fdo.:.....



ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

5. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

- a. Número de personas asociadas:

2. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A SUBVENCIONAR Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD (usar cuantas páginas sean necesarias para cumplimentar lo siguientes campos)

- a. Descripción del equipamiento:
b. Justificación de su necesidad en el marco de las actividades de la Asociación.
c. Uso previsto para el equipamiento solicitado.

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- a. Desglose del equipamiento solicitado y cuantificación económica del mismo.
b. Resumen presupuestario y financiero del Proyecto:
i. Presupuesto total por el que se solicita la subvención: Euros
ii. Cantidad solicitada al Ayuntamiento (máx. 1.000 Euros):
iii. Cantidad que aporta la Asociación: Euros
iv. En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar)

**** Adjuntar presupuesto y/o factura proforma, emitida por la empresa****

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso.

En Dos Hermanas, a.....de.....de 2024

LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD

Fdo.:.....



6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Explicar y aportar la documentación que se considere necesaria para justificar cada uno de los siguientes apartados)

Criterio 1. Número de personas asociadas, hasta 40 puntos (marcar lo que proceda).

- A partir de 41, se valorará hasta 40 puntos;
- De 31 a 40, se valorará hasta 30 puntos;
- De 20 a 30, se valorará hasta 20 puntos;
- Menos de 20, se valorará hasta 10 puntos.

Criterio 2. Propuesta de actividades o programas a organizar por la asociación o en colaboración con la Delegación de Igualdad, máximo 40 puntos. Adjuntar descripción de la actividad o programa en la memoria.

- 3 Relacionados con el encuentro, formación y participación activa de las mujeres para el empoderamiento, el liderazgo femenino y la calidad de vida de las mujeres (cultura, salud, ocio, medio ambiente...): 10 puntos por cada uno.
- 4 Relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género: 10 puntos por cada uno.
- 5 Relacionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red: 10 puntos por cada uno.

Criterio 3. La asociación cuenta con las nuevas tecnologías para la gestión de su trámite interno y su relación con personas asociadas y con la Administración Pública (hasta 20 puntos).

La Asociación de Mujeres cuenta con (marcar lo que proceda):

- 3 Página web, blog, redes sociales: 10 puntos.
- 4 Gestión informatizada de actas, registro de personas asociadas y/o contabilidad (aportar copia de algún acta u otro documento realizado a ordenador): 10 puntos.

Como justificante de la puntuación anterior cumplimentar los siguientes apartados:

- 1. Página web y/o blog:
- 2. Nombre de las cuentas en redes sociales abiertas por la entidad:



**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD**

Línea de subvención para el mantenimiento y actividades que fomenten la sensibilización ciudadana en materia de Igualdad a Asociaciones de Mujeres.

Fecha de la convocatoria: 2024

1. DATOS DE ENTIDAD SOLICITANTE Y PERSONA REPRESENTANTE

Entidad solicitante:	
Asociación de Mujeres:	
CIF:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Persona Representante:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Domicilio:	
Motivo de la representación:	

2. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

¿**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura a efectos de notificaciones?

SI

NO

Indique la dirección electrónica y/o número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en relación con su solicitud:

Apellidos y Nombre:	
DNI:	Número de móvil:
Correo electrónico:	

3. DATOS BANCARIOS

IBAN:

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA



DECLARO que daré a conocer el carácter público de la financiación, con la incorporación del escudo y la delegación que realiza la convocatoria de subvenciones de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, siguiendo el art. 14.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TAMBIÉN DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

1. ¿Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, si existiera, la documentación exigida en las bases reguladoras?

SI

NO

2. ¿He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud a otras Concejalías del Ayuntamiento de Dos Hermanas?

SI

NO

3. ¿Me hallo incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras?

SI

NO

4. He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, privados, nacionales o internacionales.

SI

NO

Solicitadas

Fecha/Año - Otras administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales – Importe
.....

Concedidas

Fecha/Año - Otras administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales - Importe
.....

Otra/s (Especificar):

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de..... euros.

En Dos Hermanas a..... de.....de 2024

La entidad solicitante/representante

Fdo.:.....



ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

5. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

(Usar cuantas páginas sean necesarias para cumplimentar)

- a. **Nombre de la Actividad a Subvencionar:**
- b. **Fecha(s) de realización de la actividad(es):**
- c. **Lugar de desarrollo de la actividad:**
 - i. Sede de la Asociación. SI NO
 - ii. Fuera de la Asociación. SI . Especificar: NO
- d. **Número de personas asociadas:**
- e. **Número aproximado de personas que se beneficiarán de la actividad:**
- f. **Temas que aborda la actividad:**
 - i. Empleo y nuevas tecnologías. SI NO
 - ii. Erradicación de la Violencia de Género. SI NO
 - iii. Juventud y Cultura. SI NO
 - iv. Otros: (especificar).....
- g. **Población a la que se dirige la Actividad:**
 - i. Todos los públicos. SI NO
 - ii. Mujeres. SI NO
 - iii. Juventud. SI NO
 - iv. Personas adultas. SI NO
- h. **¿Qué objetivos se pretende alcanzar con la/s actividad/es?**
 - i. **Describir al detalle el programa de las actividades a subvencionar.**

2. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (cumplimentar aquellos que correspondan)

- a. **Recursos Materiales:** hacer un listado de los materiales necesarios para las actividades previstas por las que se solicita subvención, indicando cantidades aproximadas y coste de los mismos.
- b. **Recursos Humanos:** hacer un listado con el personal contratado por la asociación para la actividad a subvencionar, si así fuera, indicando número de personas, funciones, horas contratadas y coste total de contratación.
- c. **Servicios Externos:** Si contratas o alquilas algún servicio del tipo, megafonía, honorarios de ponentas o conferenciantes, grupos musicales, etc. Especificar el servicio y la cuantía del mismo:
.....



d. Resumen presupuestario y financiero del Proyecto a subvencionar:

- i. Coste total previsto de las actividades para la que se solicita la subvención (suma los epígrafes a+b+c): Euros.
- ii. Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Dos Hermanas (máximo 1.500,00Euros)
- iii. Cantidad que aporta la Asociación:
- iv. En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar)

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Explicar y aportar la documentación que se considere necesaria para justificar cada uno de los siguientes apartados)

Criterio 1. Número de personas asociadas, hasta 40 puntos (marcar lo que proceda).

- A partir de 41, se valorará hasta 40 puntos;
- De 31 a 40, se valorará hasta 30 puntos;
- De 20 a 30, se valorará hasta 20 puntos;
- Menos de 20, se valorará hasta 10 puntos.

Criterio 2. Propuesta de actividades o programas a organizar por la asociación o en colaboración con la Delegación de Igualdad, máximo 40 puntos. Adjuntar descripción de la actividad o programa en la memoria.

- 6 Relacionados con el encuentro, formación y participación activa de las mujeres para el empoderamiento, el liderazgo femenino y la calidad de vida de las mujeres (cultura, salud, ocio, medio ambiente...): 10 puntos por cada uno.
- 7 Relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género: 10 puntos por cada uno.
- 8 Relacionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramientas de dinamización asociativa y de trabajo en red: 10 puntos por cada uno.

Criterio 3. ¿Cuántos años de antigüedad tiene la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones? Un punto por cada dos años con un máximo de 20 puntos.

- Nº de años _____ Puntos _____



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IDONEIDAD, COMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA CON EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asunto	Subvenciones a Asociaciones de Mujeres
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre entidad:	
CIF:	
Teléfono:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Nombre de la Entidad bancaria donde ingresar la Subvención:	
IBAN de la cuenta bancaria de la entidad donde ingresar la subvención:	
D^a, con DNI, actuando en nombre y representación de la Asociación de Mujeres, con CIF, y domicilio en Dos Hermanas.	
DECLARA:	
	1º- Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el art. 13.2. de la LGS, en lo que le resulte de aplicación.
	2º- Que ()No o (<input checked="" type="checkbox"/>)Sí (<i>indicar la opción correcta</i>) ha solicitado o le ha sido concedida Subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas (<i>en el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe</i>).
	3º.- Que la citada Asociación autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas a comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.	

Dos Hermanas, a..... de..... de 2024

Firma de la Presidenta:

Sello de la entidad solicitante:



ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado IGUALDAD, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).

La finalidad de este tratamiento es de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).

Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretria@doshermanas.es.”



MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA INTERESADA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al **AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS** a solicitar el siguiente tipo de información a nombre de la interesada:

TIPO DE INFORMACIÓN,

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA ASOCIACIONES DE MUJERES

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DE LA INTERESADA

CIF

ASOCIACIÓN DE MUJERES

--

B.- DATOS DE LA AUTORIZADORA

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF

Apellidos y nombre/razón social

--

Actúa en calidad de

--

En Dos Hermanas, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____
(Firma de las interesadas y autorizadora)



AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Dos Hermanas, a solicitar el/los certificados/os de estar al corriente con *(marcar las que correspondan)*:

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 Tesorería General de la Seguridad Social.
 Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Para la comprobación de los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social** del solicitante de la subvención y/o ayuda *(especificar y detallar ésta)*:

SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA ASOCIACIONES DE MUJERES

Precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

A.- DATOS DE LA SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

Razón Social	
ASOCIACIÓN DE MUJERES...	
C.I.F.	Sello de la Asociación:

B.- DATOS DE LA AUTORIZADORA

(Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Apellidos y Nombre	
N.I.F.	Actúa en calidad de:



Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Fdo.:

Fecha _____

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Dos Hermanas.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Dña.....
con DNI
en representación de LA ASOCIACIÓN DE MUJERES
con domicilio social en DOS HERMANAS
y CIF

DECLARA

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiaria y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presenta declaración.

Fecha:

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo.:



ANEXO III: MODELO FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Igualdad

Código identificativo:

Registro Municipal:

Línea de subvención para la ejecución de programas o actividades presentadas por a Asociaciones de Mujeres.

Modalidad de: **Equipamiento** **Mantenimiento y Actividades**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Entidad solicitante:

Razón Social:
CIF:

Persona Representante:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Domicilio:	
Motivo de la representación:	

2. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia del DNI/NIE.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de: **Equipamiento** **Mantenimiento y Actividades**

Mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe pretendido.
- CONCEDIDA** por importe inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**

3.1. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** el importe de la subvención sin modificar el presupuesto presentado.



- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta (inferior al solicitado) y modifiko o reformulo el presupuesto presentado.
- RENUNCIO** a la solicitud.

3.2. Formulo las siguientes alegaciones:

3.3. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). **En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:**

- Desglose del nuevo presupuesto de la actividad:

- * Nuevo presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención
- * Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Dos Hermanas
- * Cantidad que aporta el solicitante
- * En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar)
 1. ...

3.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar según proceda):

1. ...

3.5 En relación a la documentación, cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.5.1. Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentre.

Documento – Lugar donde se presentó – Fecha de emisión o presentación – Procedimiento vinculado

.....

.....

3.5.2. Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento – Administración Pública – Fecha de emisión o presentación – Procedimiento vinculado

.....

.....

3.5.3. Presento la siguiente documentación (original o copia auténtica)

Documento – Breve descripción

.....

.....



4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En Dos Hermanas, a..... de.....de 2024
La entidad solicitante/representante

Fdo.:.....

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN**

Vº Bº Área Técnica Municipal competente

Fecha recepción:

CUENTA JUSTIFICATIVA

I. Entidad beneficiaria:	
II. CIF de la Asociación:	
III. Concepto de la Subvención:	
IV. Concedida por:	
V. Importe total gastado: (Suma facturas presentadas)	

VI. Financiación:

- 1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento:
- 2) Importe aportado por la propia entidad:
- 3) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACIÓN	EUROS
.....
.....
TOTAL

Relación de justificantes presentados como justificación de gastos subvencionados				
Nº Orden	Nº y Fecha de Factura	Proveedor	Importe	Descripción del gasto realizado
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO				

Las personas abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que el concepto subvencionado ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.



Ayuntamiento de Dos Hermanas

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de los conceptos objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de los mismos.

Dos Hermanas, ____ de _____ de _____.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

N.I.F. _____

N.I.F. _____

“En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado IGUALDAD, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).

La finalidad de este tratamiento es de gestión del Registro de Asociaciones del Municipio, así como la información relativa a las relaciones establecidas con ellas. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla).

Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secreatria@doshermanas.es.”